



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1^a instancia No. 129519

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por el apoderado de **JOSÉ GUSTAVO CÁRDENAS GUZMÁN**, contra el Juzgado 32 Laboral del Circuito de Bogotá, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría General de la Nación, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlese como terceros con interés legítimo en esta actuación, a las partes e intervenientes en el proceso laboral No. 11001310503220220030900, cuyos datos deberán ser suministrados por el juzgado accionado.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y demás vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:
despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co,
despenal004fo@cortesuprema.gov.co,
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

4. Solicitar al despacho judicial accionado, que remita en formato digital el proceso No. 11001310503220220030900.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA